



| | |
|--------------------|--|
| Tipo Norma | :Resolución 2223 EXENTA |
| Fecha Publicación | :18-12-2013 |
| Fecha Promulgación | :02-12-2013 |
| Organismo | :MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES |
| Título | :DEJA SIN EFECTO SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS DEL PRODUCTO ELÉCTRICO QUE INDICA |
| Tipo Versión | :Unica De : 18-12-2013 |
| Título Ciudadano | : |
| Inicio Vigencia | :18-12-2013 |
| Id Norma | :1057453 |
| URL | :http://www.leychile.cl/N?i=1057453&f=2013-12-18&p= |

DEJA SIN EFECTO SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS DEL PRODUCTO ELÉCTRICO QUE INDICA

Núm. 2.223 exenta.- Santiago, 2 de diciembre de 2013.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el decreto supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que mediante resolución exenta N° 1.973, de fecha 02.10.2012, esta Superintendencia suspendió transitoriamente la comercialización en el país de los productos individualizados en la Tabla 1, de la presente resolución, en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, del Título I, de la ley N° 18.410 y los numerales 22 y 34, del Artículo 3°, del Título I, de la misma ley, por configurar tales productos eléctricos peligro para la seguridad del público.

Tabla 1 Identificación de secadoras de ropa

| Descripción | Secadora 1 | Secadora 2 |
|-------------|----------------|-------------------|
| Marca | ELECTROLUX | MADEMSA |
| Modelo | EDFCO45TMXW | GIRASOLE 9 |
| Capacidad | 4 kg ropa seca | 6 kg de ropa seca |
| Potencia | 1400 W | 1330 W |
| Tensión | 220 – 240 V | 220 V |

En el considerando 2° de la citada resolución, se señala que mediante inspección técnica, realizada con fecha 27.09.2012 en las dependencias de la empresa Electrolux, se verificó la existencia de irregularidades eléctricas en la fabricación de las secadoras de ropa individualizadas en la Tabla 1, existiendo riesgo potencial para la seguridad de las personas, según las siguientes deficiencias constatadas por ministros de fe de esta Superintendencia:

1.1 Un porcentaje indeterminado de secadoras, de ambos modelos, contiene rejilla de protección, para efectos de cubrir calefactor eléctrico, sin los medios de sujeción suficientes para resguardar la seguridad eléctrica de los aparatos.

1.2 Rejilla de protección de calefactor eléctrico, mantiene contacto con parte metálica accesible para el usuario, situación detonante de riesgo para la seguridad de las personas, al verificarse el hecho consignado en el punto 1.1. conjuntamente con ciertas condiciones de uso que resultan imposibles de prevenir.

1.3 Segmento metálico de los artefactos bajo riesgo de energizarse, accesible para los usuarios, no cuenta con conexión a tierra en caso de falla.

2° Que mediante carta O.P. N° 18968, de fecha 02.10.2012, la empresa CTI S.A



informa antecedentes de reproceso de secadoras de ropa para eliminar los riesgos nombrados en el Considerando 1° precedente.

3° Que mediante Ord. N° 9706, de fecha 05.10.2012, esta Superintendencia instruye a Electrolux Chile S.A. informar sobre el estado de las acciones de retiro y correcciones de las irregularidades constatadas en las secadoras de ropa como también informes técnicos de ensayos que garanticen que los productos reparados cumplen con los reglamentos y normas técnicas establecidos para ellos.

4° Que mediante cartas O.P. números 19763, 20700 y 22844 de fechas 16.10.2012, 30.10.2012 y 06.12.2012, respectivamente, la empresa CTI S.A. entrega los informes de retiro y de reproceso solicitados mediante Ord. N° 9706.

5° Que mediante cartas O.P. N° 15509, 19180, de fechas 05.09.2013 y 07.11.2013, respectivamente, la empresa Electrolux Chile S.A. solicita el levantamiento de la suspensión transitoria de comercialización de los productos señalados en la Tabla 1, entregando los últimos antecedentes solicitados en el oficio Ord. N° 9706.

6° Se acredita que los productos se encuentran debidamente reprocesados y certificados por consecuencia ensayados y evaluados sus características de fabricación y particularmente las fallas detalladas en los puntos 1.1 al 1.3 del Considerando 1° para los modelos señalados en Tabla 1. De esta manera que los productos cumplen con las normas de seguridad aplicables a ellos.

Resuelvo:

Déjese sin efecto suspensión transitoria de comercialización en el país de los siguientes productos:

- a) Secadora de Ropa marca Electrolux, modelo EDFCO45TMXW y
- b) Secadora de Ropa marca Mademsa, modelo GIRASOLE 9

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.